



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

**Sentencia definitiva.** Iguala de la Independencia, Guerrero, a once de julio de dos mil veinticuatro.

**Vistos** para resolver los autos del expediente **253/2024-I** relativo al juicio de divorcio incausado, promovido por [No.1]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1], contra [No.2]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110]; y

### ANTECEDENTES

1. Por escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, el dos de abril de dos mil veinticuatro, compareció [No.3]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1], por su propio derecho, a demandar el juicio de divorcio incausado en contra de [No.4]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110]. Narró los hechos en que sustentó la demanda e invocó los preceptos de derecho que consideró aplicables al asunto planteado; asimismo adjuntó la propuesta de convenio en términos del artículo 28 de la Ley de Divorcio del Estado y exhibió los documentos en que fundó la acción de que se trata.

2. Por auto del cuatro del mismo mes y año, se previno al actor [No.5]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1], para que compareciera a ratificar su demanda de divorcio y completara su propuesta de convenio; una vez realizado lo anterior, por auto del treinta de abril de dos mil veinticuatro, se admitió la demanda de divorcio incausado en la vía propuesta, ordenándose emplazar a juicio a la demandada [No.6]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], para que en el término de nueve días hábiles, diera contestación a la demanda; se pronunciara sobre la conformidad o inconformidad del convenio propuesto; y, en su caso presentara la contrapropuesta, con el apercibimiento que de no hacerlo, se declararía disuelto el vínculo matrimonial; asimismo, se le previno para que en el supuesto de que no diera contestación a la demanda y no acudiera a la audiencia previa y de conciliación, se le tendría por conforme con las prestaciones establecidas en el convenio por la divorciante, como lo

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado



establece el artículo 48, fracción II, párrafo segundo de la Ley de Divorcio de esta Entidad Federativa. Así también, en términos del artículo 30 de la Ley antes citada se decretaron las medidas provisionales correspondientes.

**3.** El cuatro de junio de dos mil veinticuatro, se emplazó a juicio a [No.7]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], a quien, por auto de veintiuno de junio del mismo año, se le declaró la rebeldía, dado a que no vertió contestación alguna a la demanda incoada en su contra.

**4.** El dos de julio de dos mil veinticuatro, se llevó a cabo la audiencia previa y de conciliación en el presente asunto, en la que no fue posible conciliar a las partes, dada la incomparecencia de la demandada a dicha audiencia; al final de la misma, se citó a las partes para oír sentencia definitiva, misma que ahora se pronuncia, con base en los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**I. Competencia.** Este Juzgado es competente para conocer y resolver el Divorcio Incausado, de conformidad con el artículo 31, fracción IV, del Código Procesal Civil Vigente en el Estado de Guerrero, toda vez que en tratándose del estado civil, es juzgador competente por razón de territorio el del domicilio del demandado, que en el particular, se ubica dentro del territorio donde esta autoridad judicial ejerce jurisdicción; 39 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dado que se trata de una controversia del orden familiar que por razón de la materia, corresponde conocer, 4 y 6 de la Ley de Divorcio Vigente en el Estado, toda vez que el divorcio se solicitó al Juez de lo Familiar.

**II.** Con motivo de las reformas al Código Procesal Civil número 364 de esta Entidad Federativa, el legislativo local introdujo el juicio de Divorcio Incausado Vigente a partir del nueve de marzo de dos mil doce, en sustitución del divorcio necesario, expulsando de la norma, el requerimiento de comprobar las causales o supuestos en los que incurría uno de los cónyuges y que con su actuar daba causa al nacimiento del derecho del otro cónyuge de demandar la disolución del vínculo matrimonial a través del procedimiento de divorcio.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

El nuevo procedimiento que emerge para disolver el vínculo matrimonial se basa en el ejercicio unilateral por cualquiera de los cónyuges, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio.

En el presente asunto, el presupuesto jurídico que se cita en el numeral antes aludido, se encuentra acreditado en autos, porque el actor [No.8]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1], en términos del artículo 233 fracción II del Código Procesal Civil en vigor, acompañó con la demanda copia certificada del acta de [No.9]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Acta\_de\_Matrimonio\_[117], de fecha [No.10]\_ELIMINADO\_fecha\_[114], asentada en el [No.11]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Libro\_de\_Inscripción\_del\_Acta\_de\_Matrimonio\_[204], de la [No.12]\_ELIMINADO\_el\_Municipio\_[232], Guerrero, expedida por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, medio de prueba que en términos del artículo 350 del Código Adjetivo Civil en vigor, tiene valor probatorio pleno, dado que se trata de documento público de conformidad con la fracción IV del artículo 298 del ordenamiento antes citado, puesto que las certificaciones de actas del estado civil expedidas por los Oficiales del Registro Civil y que obran en los libros correspondientes de dicha dependencia, tienen la calidad de documento público. Además, con la referida documental, se justifica el vínculo matrimonial entre [No.13]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] y [No.14]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], circunstancia que legitima al actor para solicitar la disolución del vínculo matrimonial.

Por otra parte, cabe decir que la reo civil [No.15]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], no dio contestación a la demanda y ni acudió a la audiencia previa y de conciliación celebrada en este asunto; por tanto, con fundamento en el artículo 48 fracción II párrafo segundo de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, **se decreta la disolución del matrimonio civil que celebraron** [No.16]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] y [No.17]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], mediante acta de matrimonio aludida en líneas que anteceden.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

De igual manera, mediante oficio, y, en terminos de lo dispuesto por el artículo 125 del Código Procesal Civil dle Estado, previo pago que realice el interesado, a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, remítase copia certificada de esta resolución a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en el Estado y al [No.18]\_ELIMINADA\_la\_localidad\_[235], Guerrero, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para que levanten el acta de divorcio correspondiente, hagan la anotación respectiva en el acta de matrimonio disuelto, además, para que publiquen un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto. Todo ello con apoyo en los artículos 38 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, 364 y 366 del Código Procesal Civil de esta misma Entidad Federativa; 69, fracción I, y 73 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado.

En el entendido de que conforme a la circular 9/2024, emitidas por el Secretario del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, en las copias certificadas deberán insertarse los datos relativos a las fichas de depósito en el cuerpo de la certificación que se genere con motivo del cobro de derechos conforme a las disposiciones aplicables a la materia, por la expedición de copias certificadas, datos sin los cuales la concerniente certificación carecerá de validez.

En la inteligencia que, a través de circular 07/2024, de fecha uno de febrero del año que transcurre, emitida por el Secretario del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, aprobó el acuerdo por el que se autorizan tarifas para el cobro de derechos para el ejercicio fiscal 2024, en el que se precisa que las copias certificadas que no excedan de 10 hojas, tendrán un costo de \$108.57; y, por cada hoja excedente, de \$7.59; acuerdo que entró en vigor en la misma fecha de su emisión; lo anterior, a efecto de que cubra el monto correcto de las copias que han sido autorizadas.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

En consecuencia, con base en el artículo 446, inciso a), del Código Civil del Estado, **se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron nupcias las partes.**

En consecuencia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 10 y 36 de la Ley de Divorcio del Estado, las partes recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio.

**III.** En otro orden, el artículo 28 de la Ley de Divorcio, establece que el cónyuge que solicite el divorcio incausado deberá exhibir una propuesta de convenio que contendrá: **a)** La designación del cónyuge que tendrá la guarda y custodia de los hijos; **b)** El modo de subvenir a las necesidades de los hijos y, en su caso, del cónyuge a quien deba darse alimentos, especificando la forma, lugar y fecha de pago de la obligación alimentaria, así como la garantía para asegurar su debido cumplimiento; **c)** La designación del cónyuge que hará uso del domicilio conyugal y del menaje, o en su caso el domicilio en que radicarán en caso de no existir éste; **d)** La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento y hasta su liquidación, así como la forma de liquidarla; **e)** Señalar, en caso de que el matrimonio se haya celebrado bajo el régimen de separación de bienes, la indemnización a que se refiere el artículo 7 Bis de la Ley de Divorcio; y, **f)** Las modalidades bajo las cuales el progenitor, que no tenga la guarda y custodia, ejercerá el derecho de visitas, respetando los horarios de comidas, descanso y estudio de los hijos.

Por su parte, el artículo 33 de la precitada ley, dispone que los cónyuges que lleguen a un acuerdo respecto al convenio y éste no contravenga disposición legal alguna, se aprobará de plano y se decretará el divorcio mediante sentencia; caso contrario, el Juez en su sentencia que decreta el divorcio, dejará a salvo el derecho de los cónyuges para que lo hagan valer en la vía incidental, exclusivamente por lo que concierne al convenio. Dicho en otras palabras el estudio del convenio es oficioso para el órgano jurisdiccional, quien determinará si lo convenido por las partes se ajustan o no a lo previsto por la ley y, en función de ello, aprobarlo en sus



términos o bien rechazarlo dejando a salvo los derechos de las partes para que esos temas de desacuerdo, sean dirimidos en procedimiento diverso.

Al efecto el actor  
[No.19]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1], presentó su propuesta de convenio; en su escrito inicial y en su desahogo de prevención, en tanto que la demandada  
[No.20]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], no hizo valer contrapropuesta alguna, ya que se constituyó en rebeldía, y compareció a la audiencia previa y de conciliación; propuesta que literalmente establece:

### CLAU S U L A S

"...**PRIMERA:** Durante la relación de matrimonio entre el suscrito  
[No.21]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] Con la ahora demandada  
[No.22]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], procreamos un hijo, que responde al nombre de  
[No.23]\_ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo\_[199], actualmente menor de edad, tal como se acredita con las copias certificadas de su acta de nacimiento que anexo a la presente demanda.

**SEGUNDA:** En cuanto a la patria potestad de mi hijo de nombre que procreo el suscrito  
[No.24]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] con la ahora demandada,  
[No.25]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110] que responde al nombre de  
[No.26]\_ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo\_[199], esta parte actora propone que sea ejercida por el hoy actor  
[No.27]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] esto tanto durante el procedimiento, como una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva del presente juicio de divorcio incausado, guarda y custodia de mi menor hijo.  
[No.28]\_ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo\_[199] en de que se encuentra viviendo con el hoy suscrito en la  
[No.29]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[2], así como estudiando su nivel preescolar en la escuela [No.30]\_ELIMINADO\_el\_domicilio\_[2].

**TERCERA:** Por incompatibilidad de carácter, razones y motivos que tengo el suscrito [No.31]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] he decidido legalizar mi separación, manifestando en este acto que es mi deseo y voluntad de no querer continuar en matrimonio civil y de las obligaciones que de él me emanen, con la ahora demandada  
[No.32]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110].



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

**CUARTA:** Bajo protesta de decir la verdad epsuscrito [No.33] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] y la ahora demandada [No.34] ELIMINADO el nombre completo Demandado [110] establecimos como domicilio conyugal el ubicado en la CALLE [No.35] ELIMINADO el domicilio [2]

**QUINTO:** Bajo protesta de decir la verdad, dentro del matrimonio, no se adquirieron inmuebles, ni de fortuna alguna, por lo tanto, no formulo inventario ni avaluo.

**SEXTA:** con respecto a la convivencia de la hoy demanda para con nuestro menor, de nombre [No.36] ELIMINADO el Nombre de Hijo [199] el que suscribe solicita que la misma sea llevada a cabo en las INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM) EL CUAL TIENE SU DIRECCIÓN EN EL EDIFICO PALACIO DE JUSTICIA, PLANTA BAJA, CARRETERA MEXICO ACAPULCO KM. 98 S/N COLONIA CAMPESTRE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA.

**(Desahogo de prevención).**- A. En cuanto a la patria potestad de mi menor hijo, que procreo el suscrito [No.37] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] con la ahora demandada, [No.38] ELIMINADO el nombre completo Demandado [110] que responde al nombre de [No.39] ELIMINADO el Nombre de Hijo [199], esta parte propone que sea ejercida por el hoy actor [No.40] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] esto tanto durante el procedimiento, como una vez que cause ejecutoria la sentencia definitiva del presente juicio de divorcio incausado, guarda y custodia de mi menor hijo. [No.41] ELIMINADO el Nombre de Hijo [199] en virtud de que se encuentra viviendo con el hoy suscrito en la [No.42] ELIMINADO el domicilio [2], así como estudiando su nivel preschool en la escuela [No.43] ELIMINADO el domicilio [2].

B. Que para garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria a favor de mi menor hijo de nombre [No.44] ELIMINADO el domicilio [2], quedara bajo la obligación y deber del hoy actor el C. [No.45] ELIMINADO el nombre completo Actor [1] mismo que cuenta con la solvencia económica así como estabilidad laboral tal como lo acredito con la credencial laboral expedida por la SEDENA (Secretaria De La Defensa Nacional) tal como lo asento en el escrito inicial de la presente Litis, esto con fundamento en el articulo 392 del código civil del estado libre y soberano de Guerrero.

C. Si bien es cierto nuestro matrimonio fue celebrado bajo sociedad conyugal y Bajo protesta de decir la verdad, dentro del matrimonio, NO SE ADQUIRIERON INMUEBLES, NI DE FORTUNA ALGUNA, por lo tanto, no formulo inventario ni avaluó.

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

D. Con respecto a la pensión alimenticia entre los consortes, no es procedente la misma, toda vez que ambas partes contamos con la idoneidad, aptitud, disposición, talento para el sustento de cada uno.

E. Con respecto a la convivencia de la hoy demanda para con nuestro menor, de nombre [No.46] ELIMINADO el Nombre de Hijo [199] el que suscribe solicita que la misma sea llevada a cabo en las INSTALACIONES DEL CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR (CECOFAM) EL CUAL TIENE SU DIRECCIÓN EN EL EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA, PLANTA BAJA, CARRETERA MÉXICO ACAPULCO KM. 98 S/N COLONIA CAMPESTRE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA...".

Ahora bien, del estudio realizado a la propuesta de convenio que exhibió el actor [No.47] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], en términos de lo exigido por el artículo 28 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, es factible aprobarlo en sus cláusulas **PRIMERA; SEGUNDA, parte final; TERCERA; CUARTA; y, SEXTA;** de la propuesta de convenio del actor; así como las cláusulas marcadas como A parte final; B; D; y, E; del escrito exhibido con motivo del desahogo de prevención ordenado por este juzgado; dado a que se ajusta al marco normativo que regulan los temas de carácter familiar, aunado a que de acuerdo a las reglas que prevalecen en el juicio de divorcio incausado, particularmente cuando la reo civil no da contestación a la demanda, es que a ésta se le tenga por conforme con las prestaciones establecidas por el actor en dicho convenio; tal como lo establece el artículo 48 de la Ley en comento y que se actualiza en el presente asunto; en consecuencia, se elevan a la categoría de cosa juzgada, quedando obligadas las partes a cumplirlo y a estar y pasar por dichas cláusulas en los términos aprobados.

No se aprueba la cláusula **SEGUNDA, parte final; QUINTA;** de la propuesta de convenio exhibida por el actor, así como la cláusula A parte inicial; y C; del escrito de desahogo de prevención, relativas a la liquidación de la sociedad conyugal; ello tomando en consideración, que conforme a los artículos 625, 593 y 595 del Código Civil vigente en el Estado, la patria potestad se ejerce por el padre y la madre conjuntamente y está no sera renunciable; por otro lado la fracción II del artículo 48 de la Ley de Divorcio vigente en el Estado, es clara al prevenir que cuando el



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

demandado no diere contestación a la demanda instaurada en su contra, ni compareciera a la Audiencia Previa y de Conciliación, se decretará la disolución del vínculo matrimonial, dejando a salvo la liquidación de la sociedad conyugal, misma que habrá de resolverse en la vía incidental; ante tal situación, al actualizarse la hipótesis en comento, conforme a dicho dispositivo, es innegable, que no posible en este momento, decretar la liquidación de la sociedad conyugal, misma que deberán de liquidar las partes en el momento procesal oportuno. En términos de los artículos 33 y 48 fracción VI de la Ley de Divorcio vigente en el Estado de Guerrero, se dejan a salvo los derechos de las partes, para que los hagan valer en la vía y forma que corresponda, por cuanto a la liquidación de la sociedad conyugal y respecto a la pérdida de la patria potestad, se deja a salvo el derecho del actor para que haga valer en la vía y forma que corresponda.

**IV.** En virtud de que con el presente fallo culmina, en primera instancia, el juicio de divorcio incausado que hoy se resuelve, se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas por este Juzgado, mediante auto de radicación de treinta de abril de dos mil veinticuatro; a excepción de la que se previene a los cónyuges para que no se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes de uso común, ya que de no hacerlo así, a petición de parte se dará vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**V.** La presente sentencia causa estado por Ministerio de Ley en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con el último párrafo de la fracción III del artículo 368 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

**VI.** Por otra parte, atento a lo dispuesto por el artículo 111 fracción I del Código Procesal Civil del Estado, en el presente asunto no se hace condena especial en pago de gastos y costas, por tratarse de un juicio de divorcio incausado.

**VII.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 151 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, notifíquese personalmente este fallo a las partes del presente asunto, a la parte actora, en el domicilio procesal

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado



PODER JUDICIAL

autorizado en autos y a la demandada, en el domicilio en que fue emplazada a juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 257 fracción V del ordenamiento legal invocado.

Toda vez que la demandada [No.48] ELIMINADO el nombre completo Demandado [110], tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con sede oficial en Teloloapan, Guerrero, para que de encontrarlo ajustado a derecho, en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, notifique personalmente a la demandada el presente fallo, y hecho que sea lo anterior, devuelva las constancias producidas a este juzgado.

Igualmente, se ordena notificar personalmente la presente resolución al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Procurador para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de esta ciudad; ello en razón que de conformidad con lo estatuido en el precitado artículo 520 del Código Procesal Civil del Estado, se les dió la intervención legal que les compete en el presente asunto de divorcio incausado.

Túrnense los presentes autos al Actuario adscrito a este órgano jurisdiccional, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este fallo.

Por lo antes expuesto y fundado, se

**R E S U E L V E :**

**PRIMERO.** Este Juzgado es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto de divorcio incausado.

**SEGUNDO.** El actor [No.49] ELIMINADO el nombre completo Actor [1], demostró su acción de divorcio incausado, y la demandada



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

[No.50]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], se constituyó en rebeldía, en consecuencia:

**TERCERO.** Se declara disuelto el matrimonio civil contraído por [No.51]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor\_[1] e [No.52]\_ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado\_[110], mediante acta de [No.53]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Acta\_de\_Matrimonio\_[117] de [No.54]\_ELIMINADO\_fecha\_[114], asentada en el [No.55]\_ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Libro\_de\_Inscripción\_del\_Acta\_de\_Matrimonio\_[204], de la [No.56]\_ELIMINADO\_el\_Municipio\_[232], Guerrero.

De igual manera, mediante oficio, y, en terminos de lo dispuesto por el artículo 125 del Código Procesal Civil dle Estado, previo pago que realice el interesado, a favor del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, remítase copia certificada de esta resolución a la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil en el Estado y al [No.57]\_ELIMINADA\_la\_localidad\_[235], Guerrero, ante quien se celebró el matrimonio que hoy se disuelve, para que levanten el acta de divorcio correspondiente, hagan la anotación respectiva en el acta de matrimonio disuelto, además, para que publiquen un extracto de la resolución durante quince días, en las tablas destinadas al efecto. Todo ello con apoyo en los artículos 38 de la Ley de Divorcio del Estado de Guerrero, 364 y 366 del Código Procesal Civil de esta misma Entidad Federativa; 69, fracción I, y 73 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado.

En el entendido de que conforme a la circular 9/2024, emitidas por el Secretario del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, en las copias certificadas deberán insertarse los datos relativos a las fichas de depósito en el cuerpo de la certificación que se genere con motivo del cobro de derechos conforme a las disposiciones aplicables a la materia, por la expedición de copias certificadas, datos sin los cuales la concerniente certificación carecerá de validez.

En la inteligencia que, a través de circular 07/2024, de fecha uno de febrero del año que transcurre, emitida por el Secretario del Consejo de

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, aprobó el acuerdo por el que se autorizan tarifas para el cobro de derechos para el ejercicio fiscal 2024, en el que se precisa que las copias certificadas que no excedan de 10 hojas, tendrán un costo de \$108.57; y, por cada hoja excedente, de \$7.59; acuerdo que entró en vigor en la misma fecha de su emisión; lo anterior, a efecto de que cubra el monto correcto de las copias que han sido autorizadas.

**CUARTO.** Con base en el artículo 446, inciso a) del Código Civil del Estado de Guerrero, se declara disuelta la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajeron nupcias las partes. También, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 y 36 de la Ley de Divorcio del Estado, las partes recobrarán su capacidad para contraer nuevo matrimonio.

**QUINTO.** Se aprueban las cláusulas **PRIMERA; SEGUNDA, parte final; TERCERA; CUARTA; y, SEXTA;** de la propuesta de convenio del actor; así como las cláusulas marcadas como **A parte final; B; D; y, E;** del escrito exhibido con motivo del desahogo de prevención ordenado por este juzgado de la propuesta de convenio exhibido por el actor [No.58] ELIMINADO el nombre completo Actor [1]; en consecuencia, se elevan a la categoría de cosa juzgada, quedando obligadas las partes a cumplirlo y a estar y pasar por dichas cláusulas en los términos aprobados.

**SEXTO.** No se aprueba la cláusula **SEGUNDA, parte final; QUINTA;** de la propuesta de convenio exhibida por el actor, así como la cláusula **A parte inicial; y C;** del escrito de desahogo de prevención, relativas a la liquidación de la sociedad conyugal. En términos de los artículos 33 y 48 fracción VI de la Ley de Divorcio vigente en el Estado de Guerrero, se dejan a salvo los derechos de las partes, para que los hagan valer en la vía incidental, exclusivamente por lo que concierne a dichos conceptos.

**SÉPTIMO.** Se dejan sin efectos las medidas provisionales decretadas por este Juzgado, mediante auto de radicación de treinta de abril de dos mil veinticuatro; a excepción de la que se previene a los cónyuges para que no

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

se causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes de uso común, ya que de no hacerlo así, a petición de parte se dará vista al Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

**OCTAVO.** La presente sentencia causa estado por Ministerio de Ley en términos de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con el último párrafo de la fracción III del artículo 368 del Código Procesal Civil vigente en la Entidad.

**NOVENO.** No se hace especial condena al pago de gastos y costas en el presente asunto.

**DÉCIMO.** Notifíquese personalmente este fallo a las partes del presente asunto; al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Procurador para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de esta ciudad; en la forma y términos precisados en el último considerando de este fallo.

Toda vez que la demandada [No.59] ELIMINADO el nombre completo Demandado [110], tiene su domicilio fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil del Estado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, con sede oficial en Teloloapan, Guerrero, para que de encontrarlo ajustado a derecho, en auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda, notifique personalmente a la demandada el presente fallo, y hecho que sea lo anterior, devuelva las constancias producidas a este juzgado.

Túrnense los presentes autos al Actuario adscrito a este órgano jurisdiccional, para que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en este fallo.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Lo resolvió y firma en definitiva el licenciado **Aurelio Gutiérrez Cruz**, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa ante la licenciada Irania Martínez Calderón, Primera Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.

**NOTA:** CAUSO EJECUTORIA: 05 DE AGOSTO DE 2024.

LA SENTENCIA DEFINITIVA **NO FUE RECURRIDA** EN NINGUNA INSTANCIA



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

## FUNDAMENTACION LEGAL

No.1 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.2 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.3 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.4 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.5 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.6 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.7 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.8 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminador de Datos Judicial del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero;  
asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.9 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Acta\_de\_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.10 ELIMINADO\_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.11

ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Libro\_de\_Inscripción\_del\_Acta\_de\_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; asi como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.12 ELIMINADO\_el\_Municipio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.13 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.14 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.15 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.16 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

---

PODER JUDICIAL

207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.17 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.18 ELIMINADA\_la\_localidad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.19 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.20 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.21 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.22 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.23 ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.24 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

---

PODER JUDICIAL

207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.25 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.26 ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.27 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.28 ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.29 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.30 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.31 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.32 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

---

PODER JUDICIAL

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.33 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.34 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.35 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.36 ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.37 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.38 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.39 ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.40 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

---

PODER JUDICIAL

207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.41 ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.42 ELIMINADO\_el\_domicilio en 2 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.43 ELIMINADO\_el\_domicilio en 3 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.44 ELIMINADO\_el\_domicilio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.45 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.46 ELIMINADO\_el\_Nombre\_de\_Hijo en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.47 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.48 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley

---

Documento para versión electrónica.

El documento fue testado con el Programa 'ELIDA' Eliminator de Datos Judicial del Supremo  
Tribunal de Justicia del Estado



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

---

PODER JUDICIAL

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.49 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.50 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.51 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.52 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

PODER JUDICIAL

número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.53 ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Acta\_de\_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.54 ELIMINADO\_fecha en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.55

ELIMINADO\_el\_Número\_de\_Libro\_de\_Inscripción\_del\_Acta\_de\_Matrimonio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.



Gobierno del Estado Libre y  
Soberano de Guerrero

---

PODER JUDICIAL

No.56 ELIMINADO\_el\_Municipio en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.57 ELIMINADA\_la\_localidad en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.58 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Actor en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.

No.59 ELIMINADO\_el\_nombre\_completo\_Demandado en 1 renglon(es) por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracciones IV, VIII, XIX, XXXVI, 22, fracción XVIII, 73, 114, fracción I, y 129 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; el artículo 3, fracción VII de la Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Guerrero; así como el artículo Trigésimo de los LGMCDIEVP.\*.